

GAB. PRES. (O) N^o 2.900/1691
ANT. : Oficio 99 Cám. Diputados.
MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 13 NOV 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N^o 99 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica al Poder Ejecutivo, haber dado su aprobación al Proyecto de Ley que aumenta la Planta y grados del personal de Carabineros de Chile.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 12 de Noviembre de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 12 de Diciembre de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



pp. CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo
(90111028)

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 99

VALPARAISO, 6 de noviembre de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.-Modifícase el artículo 1° de la ley N° 18.291, aumentando la Planta y grados del Personal de Carabineros de Chile, en la siguiente forma :

NUMERO DE EMPLEOS

GRADOS

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO

A) OFICIALES DE FILA.

1.- Escalafón de Orden y Seguridad:

1	General	3
5	Coroneles	5
12	Tenientes Coroneles	7
18	Mayores	8
37	Capitanes	9
127	Tenientes	11
25	Subtenientes	13

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

NUMERO DE EMPLEOS

GRADOS

2. Escalafón Femenino:

4	Capitanes	9
8	Tenientes	11
3	Subtenientes	13

3. Escalafón de Intendencia:

1	Coronel	5
2	Tenientes Coroneles	7
3	Mayores	8
2	Capitanes	9
4	Tenientes	11

B) OFICIALES DE LOS SERVICIOS

1. Escalafón de Justicia:

1	Coronel	5
2	Mayores	8
1	Capitán	9
1	Teniente	11

2. Escalafón de Sanidad:

1	Teniente Coronel	7
2	Mayores	8
2	Capitanes	9
6	Tenientes	11

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

3.-

NUMERO DE EMPLEOS

GRADOS

3.- Escalafón de Sanidad Dental:

1	General	3
1	Teniente Coronel	7
2	Mayores	8
1	Capitán	9
2	Tenientes	11

4.- Escalafón de Veterinaria:

3	Tenientes	11
---	-----------	----

C) EMPLEADOS CIVILES

1	Empleado Civil	8
1	Empleado Civil	9
1	Empleado Civil	11

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL.

A) PERSONAL DE FILA

1. Escalafón de Orden y Seguridad y de los Servicios:

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

4.-

NUMERO DE EMPLEOS		GRADOS
28	Suboficiales Mayores	11
68	Suboficiales	12
179	Sargentos 1ros.	13
314	Sargentos 2dos.	14
795	Cabos 1ros.	15
1.294	Cabos 2dos.	16
1.300	Carabineros	18

2. Escalafón de Secretaría:

2	Suboficiales Mayores	11
3	Suboficiales	12
7	Sargentos 1ros.	13
13	Sargentos 2dos.	14
26	Cabos 1ros.	15
54	Cabos 2dos.	16

B) PERSONAL CIVIL

1. Empleos Varios:

1	Empleado Civil	12
1	Empleado Civil	13
4	Empleados Civiles	14
5	Empleados Civiles	15
9	Empleados Civiles	16
16	Empleados Civiles	18

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo-1º.- El aumento de la Planta de Carabineros de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley, se materializará conforme al siguiente programa de aumentos anuales:

	<u>NOV. 1990-1991</u>	<u>1992</u>	<u>1993</u>	<u>1994</u>
PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO	70	71	70	70
PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL	1.030	1.029	1.030	1.030
	====	====	====	====

La provisión de estas plazas deberá efectuarse anualmente en proporción al número de cargos que se incrementen por plantas y escalafones.

No obstante lo anterior, podrá incrementarse el número de cargos asignados a cada escalafón si los recursos presupuestarios disponibles para la respectiva anualidad lo permiten.

Artículo-2º.- El mayor gasto que origine la aplicación de la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, será de cargo fiscal y su financiamiento será consultado anualmente en el Presupuesto de la Subsecretaría de Carabineros de Chile.

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

6.-

Artículo 3°.- Las disposiciones transitorias contenidas en la ley N° 18.291 mantendrán plena vigencia hasta la fecha en que se produzca el ajuste total en la provisión y eliminación de plazas que en ellas se contempla."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados